



ACUERDO SO-076-2024

Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del Financiamiento, Transparencia y Fiscalización. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.





CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), atribuciones administrativas de Pleno, establece en el inciso b. Nombrar, contratar y remover al personal de la Unidad y demás asuntos relacionados con recurso humano.

CONSIDERANDO (7): Que el Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, A Partidos Políticos y Candidatos, determino aplicar en materia de recurso humano el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (8): Que el **Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral** en el artículo 61 establece: tendrán derecho al pago de sus prestaciones e indemnizaciones sociales es un cien por ciento (100%), los trabajadores, que cesen de laborar en la Institución, ya sea que lo hagan en forma voluntaria o por decisión de la Institución o en caso de defunción.

CONSIDERANDO (9): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-038-2024** de fecha diez (10) de septiembre de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, por Unanimidad de votos, **Acordó: 1.** Dar por terminada la relación laboral por **renuncia** interpuesta por la ciudadana **Indira Victoria López Hernández y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización** al cargo de Secretaria asignada al Despacho del Comisionado Julio Vladimir Mendoza Vargas efectivo a partir del 06 de septiembre del 2024. **2.** Se gira instrucción a la jefatura de Recursos Humanos proceder con el cálculo de los derechos laborales que le corresponden, asimismo, proceda notificar el acuerdo. **3.** Se instruye al encargado de Bienes a proceder a realizar los descargos correspondientes de los bienes asignados a la ciudadana **Indira Victoria López Hernández.**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO,**

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos

Con transparencia fortalecemos la democracia

TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS; Decreto N. 21-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de febrero de 2024; artículo 61 y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6 y 9 inciso b. del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral por **renuncia** interpuesta por la ciudadana **Indira Victoria López Hernández** y la **Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización** al cargo de Secretaria asignada al Despacho del Comisionado Julio Vladimir Mendoza Vargas efectivo a partir del 06 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Se instruye al jefe de Recursos Humanos proceder con el cálculo de los derechos laborales que le corresponden, asimismo, notificar a la ciudadana **Indira Victoria López Hernández** el presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye al encargado de Bienes a proceder a realizar los descargos correspondientes de los bienes asignados a la ciudadana **Indira Victoria López Hernández**, y extender el finiquito que corresponde.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización
Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.